

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-740/2013 /

COLINA, 04 de abril de 2013

VISTOS: Acuerdo N° 26, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 04 de abril de 2013. Estos antecedentes: La presentación de los funcionarios municipales, que se acogen a bonificación de retiro voluntario. La facultad del Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de otorgar una bonificación complementaria en virtud de la Ley N° 20.649 que concede una bonificación por retiro voluntario a los funcionarios municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO :

Promulgase el acuerdo N°26, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 04 de abril de 2013, **SE ACUERDA:** Otorgar a los funcionarios municipales beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario, una bonificación por retiro complementaria de 5 meses de remuneración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Personal.
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°: 26-2013

VISTOS: Estos antecedentes: La presentación de los funcionarios municipales, que se acogen a bonificación de retiro voluntario. La facultad del Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de otorgar una bonificación complementaria en virtud de la Ley N° 20.649 que concede una bonificación por retiro voluntario a los funcionarios municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Otorgar a los funcionarios municipales beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario, una bonificación por retiro complementaria de 5 meses de remuneración.